

Explotaciones de cultivos industriales textiles.

LÍNEA 323

38° Plan.

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

Algodón

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P (con cobertura de no nascencia)	Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga (comarca Norte o Antequera), Murcia, Sevilla y Toledo	01/02/2017	07/04/2017
P (sin cobertura de no nascencia)		01/02/2017	31/05/2017

Cáñamo textil y Lino textil

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
Todos los módulos	Alicante y Murcia	01/02/2017	30/06/2017
	Resto de ámbito*	01/02/2017	15/08/2017

* Península Baleares v Canarias

Periodo de garantías

GARANTÍA	CULTIVO	RIESGO	INICIO	FINAL
Producción	Algodón	No Nascencia (1)	Una vez realizada la siembra	20 de mayo de 2017
		Pedrisco	15 mayo de 2017	30 de noviembre de 2017 en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
		Riesgos excepcionales	Retraso o imposibilidad de recolección por lluvia persistente (2)	
		Resto	15 mayo de 2017	20 de diciembre en el resto del ámbito de 2017
	Resto de adversidades climáticas (3)	Reposición y levantamiento	Una vez realizada la siembra (1)	
		Daños	A partir del final de floración	
	Cáñamo y Lino textil	Resto de adversidades climáticas	Reposición y levantamiento	Transplante o siembra directa (4)
Daños			Cuando haya más del 50% de plantas en floración.	
Resto de riesgos		Transplante o siembra directa (4)		
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	Toma de efecto	12 meses o toma de efecto seguro siguiente campaña



Explotaciones de cultivos industriales textiles.

LÍNEA 323

38° Plan.

- (1) En todo caso, la siembra debe haber sido realizada, con anterioridad al 30 de abril de 2017.
- (2) Para tener derecho a esta cobertura, las siembras deben haberse realizado hasta el 31 de mayo.
- (3) Entre dichas adversidades se incluyen los daños ocasionados por el riesgo de pedrisco, ocurridos con anterioridad al 15 de mayo, que se indemnizarán como reposición.
- (4) En función de si es trasplante o siembra directa:
 - Cuando se realiza trasplante: Desde el arraigo de la planta.
 - Cuando se realiza siembra directa: A partir de la 2ª hoja verdadera.

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN DE CAPITAL	AVISO SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima, siempre que se formalice el seguro	6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro. No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron alguno de los cultivos asegurables en la campaña anterior	En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.	Durante los 10 días siguientes a la fecha de finalización del período de carencia	7 días a partir de la conocimiento del siniestro

